



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004652

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (D)

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de agosto de 2016, se ha otorgado ante la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **CONTECON GUAYAQUIL S.A.**;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNICAI-16-0555** de 22 de agosto de 2016, para la aprobación solicitada.

QUE la Dirección Nacional de Autorización y Registro de Mercado de Valores, ha emitido Informe favorable No. **SCVS.INMV.DNAR.SA.16.595** de 10 de agosto de 2016, para la aprobación solicitada

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1253-M** de 23 de agosto de 2016, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-16-065 de 8 de julio de 2016;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **CONTECON GUAYAQUIL S.A.** en **VEINTE Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA** acciones preferidas de **UN MIL DOLARES** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría antes nombrada, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz. Cumplido, siente razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

25 AGO 2016


AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (D)



NRA/AMR
Exp. 126760
Trámite 29179-2016

Registro Mercantil de Guayaquil

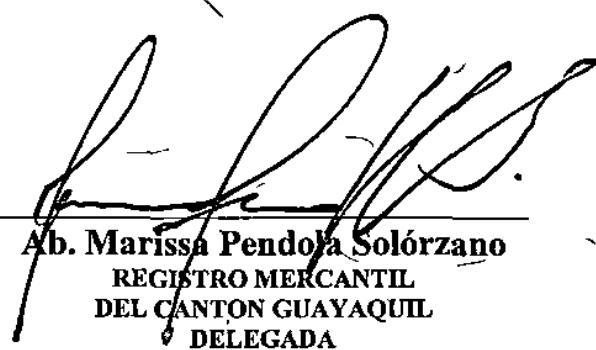


NUMERO DE REPERTORIO:35.635
FECHA DE REPERTORIO:01/sep/2016
HORA DE REPERTORIO:13:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Septiembre del dos mil dieciséis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004652, ordenada por el Intendente Nacional de Compañías (D), AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, el 25 de agosto del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: CONTECON GUAYAQUIL S.A., de fojas 39.642 a 39.675, Registro Mercantil número 3.507. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 35635



Ab. Marissa Pendoja Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 06 de septiembre de 2016

REVISADO POR:

N° 1448861

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTERDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

16 SET 2011 HORA: 16:30

receptor:

Firma: *[Handwritten Signature]*